Municipio de Valle del Guamuez, 22 de diciembre de 2025

Señor:
HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor del Contrato
Municipio de Valle del Guamuez

Ref: Contrato de Obra No. SPOPM-CO-SA-MC-504 de 2025
Objeto: Ampliación de redes de alumbrado público en las canchas de las veredas Villaduarte y Palestina, en el municipio de Valle del Guamuez.

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-SA-MC-504 de 2025 y del Contrato de Apoyo a la Supervisión No. SPOPM-PS-IMC-659-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Obra referenciado, y atendiendo la solicitud presentada por el contratista DC PROJECT S.A.S., respetuosamente me permito poner en su conocimiento las circunstancias técnicas y administrativas que sustentan la necesidad de autorizar la suspensión temporal No. 01 del contrato de obra, conforme a lo siguiente:

De acuerdo con el informe de avance y comunicación remitida por el contratista, la obra presenta un avance significativo de ejecución, encontrándose en condiciones de ser sometida a los procesos de inspección y certificación RETIE y RETILAP, requisitos indispensables para la legalización, energización y posterior recibo final del proyecto.

No obstante, el organismo certificador CSC Certificaciones Surcolombiana, mediante comunicado anexo a solicitud del contratista ha informado que, debido a las festividades de fin de año y su programación interna, las visitas de inspección en campo para la emisión de los certificados RETIE y RETILAP han sido reprogramadas para fechas posteriores al 13 y 19 de enero de 2026, respectivamente, situación que no es imputable al contratista ni a la supervisión.

Adicionalmente, una vez obtenidos dichos certificados, será necesario adelantar los trámites de legalización y energización ante el Operador de Red, Empresa de Energía del Bajo Putumayo – EEBP S.A. E.S.P., procesos que requieren tiempos administrativos adicionales y coordinación técnica interinstitucional.

En virtud de lo anterior, y con el fin de evitar afectaciones al plazo contractual, garantizar la correcta culminación del objeto del contrato y salvaguardar los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, considero procedente y técnicamente justificada la suspensión temporal No. 01 del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-SA-MC-504 de 2025, por un término de tres (03) meses, conforme a lo solicitado por el contratista de obra y con el fin de preservar la legalidad del proceso contractual, evitar la configuración de incumplimientos injustificados y garantizar la adecuada culminación del objeto contractual solicito de igual manera realizar la suspensión temporal del Contrato de prestación de servicios No. SPOPM-PS-IMC-659-2025.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito a usted, en su calidad de Supervisor del contrato, evaluar y autorizar la mencionada suspensión, de acuerdo con la normatividad contractual vigente y los soportes técnicos y administrativos allegados.

Quedo atento a cualquier aclaración adicional, comité o actuación administrativa que se estime pertinente.

Cordialmente,

Alan Achicanoy.

ALAN ACHICANOY JUAGIBIOY
Apoyo a la Supervisión
Contrato de prestación de servicios N° SPOPM-PS-IMC-659-2025